

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 7261/18 c/3377/17

Res. 2171/18

ACTA N° 160, de fecha 7 de agosto de 2018.

VISTO: La Resolución N° 1806/17 del Consejo de Educación Técnico-Profesional, adoptada en sesión de fecha 24 de julio de 2017 (Acta N° 109);

RESULTANDO: I) que por la misma se declaró de interés educativo la implementación de la aplicación Piloto 2017 sobre resultados educativos del 3er. año de Educación Media Básica, en el marco del Plan Nacional de Evaluación de Logros y Aprendizajes Aristas, en los centros educativos del Consejo de Educación Técnico-Profesional;

II) que en el mes de octubre del corriente, se aplicará la Evaluación Nacional de logros educativos (ARISTAS) en Educación Media;

III) que de fs. 3 a 6 (Exp. 7261/18) lucen los centros educativos seleccionados para la aplicación del citado proyecto;

CONSIDERANDO: I) que este Consejo estima pertinente declarar de interés la aplicación de la evaluación ARISTAS y los micro pilotos correspondientes, debiendo facilitar a los docentes que realizan el cuestionario, la dedicación del tiempo estipulado para completar el mismo (90');

II) que los centros educativos correspondientes, deberán prever la coordinación de horarios y atención de los grupos del docente y extender constancia de horario en aquellos casos que deben ser justificados ante otras dependencias de la Administración Nacional de Educación Pública;

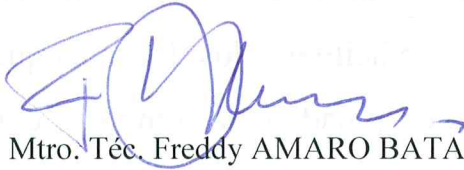
III) que corresponde designar a la Prof. Marina CALANDRIA PERDOMO como punto focal para coordinar las citadas actividades;

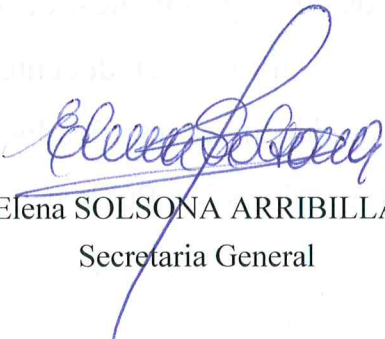
ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (DOS EN DOS), RESUELVE:

- 1) Declarar de interés la aplicación de la evaluación ARISTAS y los micro pilotos correspondientes, debiendo facilitar a los docentes que realizan el cuestionario, la dedicación del tiempo estipulado para completar el mismo (90').
 - 2) Establecer que los centros educativos correspondientes, deberán prever la coordinación de horarios y atención de los grupos del docente y extender constancia de horario en aquellos casos que deben ser justificados ante otras dependencias de la Administración Nacional de Educación Pública.
 - 3) Designar a la Prof. Marina CALANDRIA PERDOMO (C.I. 2.821.493-8), como punto focal para coordinar las citadas actividades.
 - 4) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en la página web.
- Cumplido, siga al Departamento de Administración Documental para notificar a la interesada y comunicar al Programa de Gestión Educativa, a los Campus Regionales de Educación Tecnológica y al Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEEd). Hecho, archívese.


Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO BLANCO
Consejero


Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA
Consejero


Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA
Secretaria General

NC/lq

